JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero veintidós de dos mil veintidós

Radicado : 2017-00096.
Asunto : Corre Traslado avaluó comercial.

El apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario de Andres Albeiro Galvis Arango como subrogatario de la señora Dora Inés Ángel Bernal contra del señor, Hyler Onias Alzate Espinal, presento avalúo del inmueble embargado y secuestrado, teniendo como base el avalúo comercial, de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Del avalúo del inmueble objeto de la medida cautelar, que arrojo un valor de $ 200.000.000,oo M.L., se corre traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandada, con el fin de que pueda pronunciarse sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 10 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 23 MES FEBRERO DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA